CONTRATO Nº 29/2018

Entre la **MUNICIPALIDAD DE AREGUA**, domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº212 de la Ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por **HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS**, con Cédula de Identidad Nº 2.236.536, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Ing. **BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO**, con C.I.Nº 1.203.999, domiciliado en Calle Dr. Emilio Cubas Nº107 c/ Mcal. Estigarribia de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONTRATACION DIRECTA Nº20/2018 CONSTRUCCION DE UN AULA 5.80X6.80 CON GALERIA Y SANITARIO TIPO PREESCOLAR EN LA ESC. BAS. Nº86 DOMINGO MARTINEZ DE IRALA".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°349.334.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CD.N°20/2018, convocado por la UOC de la Municipalidad de Areguá. La adjudicación fue realizada por Resolución N°914/2018 de fecha 18 de agosto de 2018.

Blas Antonio López P.
Ingeniero Civil

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1	**AULA NIVEL INICIAL DE 5,80m x 6,80m EN LA ESCUELA N°86 DOMINGO M. DE IRALA**				
	Preparación de la Obra				
1.1	Destronque de árbol	Gl	1	3.000.000	3.000.000
1.2	a) Limpieza y preparación del terreno	M2	81,4	11.000	895.400
1.3	b) Replanteo	M2	81,4	8.000	651.200
1.4	Excavaciòn y Carga de Cimiento c/ P.B.C	M3	17,2	540.000	9.288.000
	Estructura de Hormigon Armado				
1.5	a) Viga de H° A° cumbrera y dado de H° A° y Galeria	M3	1,4	2.680.000	3.752.000
1.6	b)Encadenado H°A° (inferior y superior)	M3	3,15	2.440.000	7.686.000
	Muros de Nivelación h=0,50				
1.7	a) De 0,45	M2	6,1	200.000	1.220.000
1.8	b) De 0,30	M2	17,15	175.000	3.001.250
1.9	Relleno y Compactación	M3	32,3	128.000	4.134.400
	Aislación Asfaltica de Muros				
1.10	a) De paredes	M2	12,6	82.000	1.033.200
1.11	d) De canteros	M2	5,25	82.000	430.500
	Muros de Elevación				
1.12	a) De 0,30 para Revocar	M2	19,52	160.000	3.123.200
1.13	b) De 0,15 para Revocar	M2	39,4	102.000	4.018.800
1.14	d) De 0,30 visto 1 cara de ladrillo comun	M2	25,62	180.000	4.611.600
1.15	e) De 0,15 visto 1 cara de ladrillo comun c/ Cantero-Parapeto	M2	30,4	110.000	3.344.000
1.16	f) Envarillado 2 hiladas con 3 varillas Ø 8 mm.	ML	40,25	32.000	1.288.000
	Pilares				
1.17	d) De 0,30 x 0,45 para Revocar	ML	9	136.000	1.224.000
	Techo:				
1.18	c)De tejas y tejuelones prensados c/ tirantes de ybyrapytà	M2	98,55	310.000	30.550.500
	Revoques				
1.19	a) Interior - exterior a 1 capa	M2	154	42.000	6.468.000
1.20	c) De pilares de mampostería	ML	9	58.000	522.000
1.21	e) De viga cumbrera y voladizo de encadenado de H°A°	M2	15,46	46.000	711.160
1.22	f) De nivelación	M2	16,7	38.000	634.600

Blas Antonio López P.
Ingeniero Civil

1.23	Contrapiso de Hº de cascote	M2	66	42.000	2.772.000
	Piso				
1.24	Baldosa Calcárea en aula, galería y SSHH M	M2	66	80.000	5.280.000
	Zócalo				
1.25	Calcáreo	ML	37	24.000	888.000
	Aberturas de madera				
1.26	a) Puerta de 0,70 x 2,10 tablero	UN	1	1.300.000	1.300.000
1.27	b) Puerta para boxes - baño 0,60 x 1,20	UN	2	640.000	1.280.000
	Aberturas Metálicas				
1.28	a) Puerta 1,10 x 2,50 (2 hojas)	UN	1	2.100.000	2.100.000
1.29	b) Ventanas tipo balancín de 1.50 x 1,70	UN	4	1.100.000	4.400.000
1.30	c) Ventanas tipo balancín de 1,50 x 1,00 p/ SS.HH U	UN	4	640.000	2.560.000
	Alféizar de ventana				
1.31	a) De ladrillos comunes curvos a sardinel en cantero	ML	2,5	70.000	175.000
1.32	b) Mocheta de revoque	ML	49,6	26.000	1.289.600
	Pintura				
1.33	a) De paredes revocadas interior al latex	M2	146,6	32.000	4.691.200
1.34	d) De aberturas de madera c/ barniz	M2	3,36	30.000	100.800
1.35	j) De pintura de techo (maderamen) al barniz	M2	98,55	30.000	2.956.500
1.36	k) De mampostería visto común con antimoho	M2	48,89	26.000	1.271.140
1.37	L) De revoque común exterior al látex	M2	52,36	34.000	1.780.240
1.38	m) De aberturas metálicas	M2	21,9	32.000	700.800
	Revestimientos :				
1.39	a) De azulejos	M2	19	96.000	1.824.000
1.40	Vidrios dobles	M2	17	230.000	3.910.000
1.41	Instalación eléctrica	GL	1	5.600.000	5.600.000
1.42	Artefactos eléctricos	GL	1	4.400.000	4.400.000
	Instalación sanitaria :				
1.43	a) Agua corriente - desagüe cloacal - cámara de inspección y artefactos sanitarios, para dos inodoros, tres lavatorios y una ducha	GL	1	7.000.000	7.000.000
1.44	b) Cámara séptica de 0,75 x 1,50	UN	1	2.600.000	2.600.000
1.45	c) Pozo absorvente de Ø 2,00 x 2,50	UN	1	3.500.000	3.500.000
1.46	Letrero	UN	1	980.000	980.000
1.47	Limpieza final	M2	81,4	20.000	1.628.000
	Total Guaraníes				**156.575.090**

TOTAL GENERAL: Son Gs. 156.575.090 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones quinientos setenta y cinco mil noventa).

Blas Antonio López P.
Ingeniero Civil

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción es de 90 (noventa) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio.

Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios, circunstancias que deberán constar en el libro de Obras.-

Las obras serán ejecutadas en los siguientes lugares:

Predio de la Escuela Básica Nº 86 Domingo Martínez de Irala del Barrio Santo Domingo de la Ciudad de Areguá.

Forma de Pago
Moneda: guaraníes
Condiciones de pago: contra certificado
Plazo de pago: 15 (quince) días desde la aprobación del certificado de obra.
Documentos requeridos: Nota de Pedido de cobro dirigido a la Convocante, Certificado de avance de obra, factura a crédito con recibo y ultima DDJJ del IVA.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) NO APLICA
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
"CONTRATACION DIRECTA Nº20/2018 CONSTRUCCION DE UN AULA 5.80X6.80 CON GALERIA Y SANITARIO TIPO PREESCOLAR EN LA ESC. BAS. Nº86 DOMINGO MARTINEZ DE IRALA".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Blas Antonio López Jr.
Ingeniero Civil

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Areguá, República del Paraguay, a los 25 días del mes de agosto de 2018.

ING. BLAS A. LOPEZ PORTILLO
Contratista
Blas Antonio López P.
Ingeniero Civil

MUNICIPALIDAD DE AREGUA
INTENDENCIA MUNICIPAL

HUMBERTO DENIS TORRES
Intendente Municipal